



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, REPRESENTADO POR LA LIC. **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL **IMCUFIDE**"; Y POR LA OTRA, EL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**, REPRESENTADO POR LA LIC. **PATRICIA CUEVAS BECERRIL**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **SUTASPJEM**"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN **CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"**LAS PARTES**" celebran y firman el presente convenio con el objetivo de fomentar, desarrollar e estimular a los morelianos a practicar la Cultura Física y el Deporte, así como elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes del Municipio de Morelia, Michoacán.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

1.- "EL IMCUFIDE" se compromete a:

Proporcionar el apoyo para brindar un 30% de descuento sobre la mensualidad que marca la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal 2024, a los agremiados del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Michoacán y **sus familiares directos (cónyuge y/o concubino(a) hijos e hijastros)**, debiendo presentar su credencial vigente de afiliación al sindicato SUTASPJEM, carta constancia de estar activos expedida por el **SUTASPJEM**, identificación oficial y documento idóneo tendiente acreditar el parentesco de -cónyuge y/o concubino(a), hijos(as) hijastros(as)-, acta ante notario público.

2.- EL SUTASPJEM" se compromete a:

A).- Aceptar el descuento del 30% que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte le otorga, sobre la inscripción y mensualidad de las academias de natación, sobre el costo que marca la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el ejercicio fiscal vigente, para todos los agremiados del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Michoacán y sus familiares directos -cónyuge y/o concubino(a), e hijos(as), hijastros(as)-, debiendo presentar su credencial de

afiliación vigente al SUTASPJEM de estar activo, identificación oficial y documento idóneo tendiente acreditar el parentesco (cónyuge y/o concubino(a) e hijos; conviviente), acta ante notario público, para obtener dicho beneficio.

B).- "EL SUTASPJEM" se compromete a realizar sus pagos los primeros 05 cinco días de cada mes, de lo contrario se cancelará dicho descuento, debiendo cubrir lo marcado por la Ley de Ingresos vigente.

C).- A promocionar y/o difundir entre sus agremiados así como en la página oficial del SUTASPJEM sobre las academias de natación y eventos que realiza **"EL IMCUFIDE"**, para lo cual se compromete a tener estrecha y coordinada comunicación entre ambas instituciones.

D).- Ofrecer la Asesoría Legal amplia y profesional en todas las ramas del derecho a "EL IMCUFIDE", a la Unidad Jurídica, y a los trabajadores del IMCUFIDE, cuando se le solicite. Para poder otorgar este beneficio, los interesados deberán acreditar mediante oficio la relación con "EL IMCUFIDE.", el oficio tendrá que ser firmado y sellado por la Dirección General del IMCUFIDE, o por la Coordinador de la Oficina de Dirección del IMCUFIDE, en caso de que el interesado y solicitante de la Asesoría Legal sea familiar directo de un trabajador del IMCUFIDE, se tendrá que comprobar el parentesco mediante documento idóneo.

E).- Se compromete a colaborar y participar activamente en los eventos y actividades deportivas que **"EL IMCUFIDE"** le haga invitación con debida anticipación.

TERCERA.- Pactan **"LAS PARTES"** cumplir todos los demás acuerdos que se acuerden derivados y en apego del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan y aceptan que la vigencia del presente convenio será contando **a partir del día 01 de enero al día 31 de agosto del 2024 dos mil veinticuatro;** dado que la actual Administración Pública Municipal, concluye su mandato en la fecha mencionada; este Convenio de